



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1765-13

BUENOS AIRES, 11 NOV 2013

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 25 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 8 de julio de 2013 (B.O. 22/7/13) se autorizó el llamado a Licitación Privada para la contratación en comodato de equipos de fotocopiado para el organismo, por un presupuesto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$295.000,00.-) IVA incluido, por el término de VEINTICUATRO (24) meses y en un todo de acuerdo con el respectivo "Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas" aprobado por dicha resolución.

Que en cumplimiento del requisito previsto en el numeral 7.1. del artículo 7º del Reglamento de Contrataciones del Ente aprobado como Anexo I por la Resolución N° 3 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 31 de julio de 2007 (B.O. 9/8/07), modificada por Resoluciones ERAS N° 26 del 22 de diciembre de 2011 (B.O. 6/1/12) y N° 2 del 25 de enero de 2013 (B.O. 1/2/13), se procedió a invitar a CINCO (5) empresas del rubro comercial.

Que se recibió una única oferta por parte de la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L. conforme surge del acta de apertura de fecha 7 de agosto de 2013.

Que puntualmente respecto al Certificado Fiscal para Contratar acompañado oportunamente por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO observó que el mismo se encontraba vigente a su integración pero, advirtiendo que había vencido durante el plazo de estudio de la oferta, procedió a solicitarle la remisión de dicho documento vigente conforme lo establecido por el numeral 4 del mentado "Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas" aprobado por Resolución ERAS N° 25/13.



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1765-13

///2

Que, por su parte, el ÁREA SISTEMAS del DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA informó que la oferta de la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L. se condice con las especificaciones técnicas descriptas en el citado "Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas".

Que, posteriormente, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES tomó la intervención que le compete en el marco de lo preceptuado por el artículo 14 del Anexo II de la Resolución ERAS N° 3/07 y sus modificatorias, proponiendo preadjudicar a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 294.900,00.-) IVA incluido la contratación en comodato de equipos de fotocopiado para el organismo, y aconsejando la presentación del original del Certificado Fiscal para Contratar y el cumplimiento de lo establecido en los apartados 3 y 7 del artículo 5 del Anexo II de la Resolución ERAS N° 3/07 y sus modificatorias respecto al sometimiento a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

Que, en tal sentido y previa intervención de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, a requerimiento del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L. presentó nota certificada por escribano público sometándose a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, haciendo renuncia a cualquier otra que pudiera corresponder.

Que así el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO efectuó la preadjudicación de la contratación en comodato de equipos de fotocopiado para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a la indicada firma EXTERNAL MARKET S.A., por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 294.900,00.-) IVA incluido y por el término de VEINTICUATRO (24) meses.



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1765-13

///3

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO dejó constancia que, transcurrido el plazo previsto en el artículo 18º del Reglamento de Contrataciones del Organismo aprobado por la Resolución ERAS N° 3/13 y sus modificatorias, no se formularon observaciones ni impugnaciones de ninguna naturaleza a la preadjudicación anunciada en la cartelera institucional los días 10 y 11 de octubre de 2013.

Que dicho Departamento aclaró también que controló la vigencia del nuevo Certificado Fiscal para Contratar presentado por EXTERNAL MARKET S.R.L. a través de la página web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), imprimiendo la correspondiente constancia.

Que no obstante lo expuesto precedentemente, la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. también presentó el mentado certificado fiscal vigente suscripto por su apoderado.

Que así el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO concluye que la firma preadjudicada cumple con todos los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

Que, por todo lo expuesto, corresponde adjudicar la contratación mencionada a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. en el marco del proceso de selección encuadrado en el artículo 7º del referido Reglamento de Contrataciones de este Ente Regulador, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 3/07 y sus modificatorias y lo previsto en el "Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" aprobado por la Resolución ERAS N° 25/13.

Que más allá de lo expuesto resulta necesario considerar la situación presente del Organismo, en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1765-13

///4

Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: "*Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado (...)*".

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 02/03/07), corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias, resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1765-13

///5

prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos; el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6º del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS Nº 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10) que dice: *"Independientemente de las facultades establecidas en el artículo 1º de la presente reglamentación, el Presidente del Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional ejercerá la representación legal del Organismo. Dicho funcionario se halla facultado para adoptar decisiones urgentes, incluso en los casos en los que el Directorio contare con otros miembros designados. En este último supuesto, deberá requerir su ratificación en la primera reunión ordinaria del Directorio. En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable. Estas decisiones deberán ser ratificadas en la primera reunión de Directorio"*.

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto Nº 2687 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 27 de diciembre de 2012 (B.O. 18/1/13), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1765-13

///6

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que han tomado la intervención que les compete el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley Nº 26.221 y el Decreto Nº 2687/12.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. la Licitación Privada autorizada por la Resolución ERAS Nº 25/13 para la contratación en comodato de equipos de fotocopiado para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$294.900,00.-) IVA incluido, por el término de VEINTICUATRO (24) meses; de acuerdo con lo establecido en el "Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" aprobado por Resolución ERAS Nº 25/13 y lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS Nº 3/07 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación y a proseguir con las tramitaciones



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 1765-13

///7

correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 000042

**Firma: Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**

**Firma: Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva.**